

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6145 *OKOBIO, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 ELUXETA, S.L.
 OSPELA BERRI, S.L.
 (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas con fecha de 4 de noviembre de 2025, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de Okobio, S.L., que se extinguirá vía disolución sin liquidación, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Eluxeta, S.L., y Ospela Berri, S.L., quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se pone de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 71 del Real Decreto-Ley 5/2023, el acuerdo de escisión total se ha aprobado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de escisión dirigido a los socios. No obstante, se ha informado debidamente a los representantes de los trabajadores sobre el objeto y alcance de la escisión proyectada y se ha tomado en consideración los efectos que pudiera tener la operación sobre el empleo.

Finalmente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

En Belauntza (Gipuzkoa), 7 de noviembre de 2025.- El Administrador Único, Don Alberto Rozas Errandonea.

ID: A250052520-1